GOBIERNO DE
ZAPOTLANEJO
2021 - 2024

DEPEDENCIA: UNIDAD DE TRANSPARENCIA
OFICIO: UTZ/170/2021
ASUNTO: INFORMAR A LA CIUDADANIA.

CIUDADANOS EN GENERAL
PRESENTE:

Por medio del presente y en cumplimiento a la legislación en materia de Transparencia y Acceso a la Información Publica del Estado de Jalisco, respecto **de la renovación o selección de nuevos integrantes de los Consejos y Comités Municipales de este H. Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco.**

Se informa que los Consejos y Comités Municipales que cuentan con participación de la Ciudadanía, que no pertenecen a la Administración Publica y que dentro de sus reglamentos respectivos no dispongan de sesionar de manera Pública o privada, de conformidad con el Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Zapotlanejo, Jalisco, en su artículo 31, mismo que señala lo siguiente:

"**Articulo 31**. La integración de los organismos sociales se regirá por las siguientes reglas:

I. La integración , en su caso, renovación de los consejeros ciudadanos de cada consejo social, se realizara por convocatoria pública y abierta que emitirá el Presidente Municipal, donde establezca el perfil de los consejeros requeridos, los requisitos y procedimientos que se debe seguir para participar en la elección de sus integrantes;

II. Las postulaciones para las consejerías ciudadanas deberán formarse con un propietario y su suplente, en su defecto se podrá escoger como suplente a otro aspirante que no resulte electo como propietario dentro del procedimiento de insaculación respectivo;

III. Se encuentran impedidos para ser consejeros ciudadanos quienes desempeñen cargos de elección popular, funcionarios o servidores públicos de cualquier orden de gobierno, organismo público o entidad gubernamental durante el tiempo que desempeñen su cargo o comisión. Para los efectos de la presente fracción, podrán ser consejeros ciudadanos aquellos maestros o profesores de instituciones educativas públicas, siempre y cuando se encuentren libres de desempeñar otro cargo o empleo público; y

IV. Para garantizar la continuidad de los trabajos de los consejos sociales, la renovación de sus consejeros ciudadanos se realizará de manera escalonada, para tal efecto:

a) Las consejerías ciudadanas se clasificaran como A y B, sin que por ello se pueda entender que gozan de distintas facultades o atribuciones;

b) Las consejerías ciudadanas A se renovarán en el mes de julio del año siguiente a aquel en el que haya iniciado el periodo del Gobierno Municipal;
c) Las consejerías ciudadanas B se renovarán en el mes de julio del tercer año siguiente a aquel mes que haya iniciado el periodo del Gobierno Municipal;
d) Para la clasificación de las consejerías ciudadanas y según el número de consejerías que establezca la convocatoria, los aspirantes electos en primer término quedarán como consejeros ciudadanos A y B; y
e) Los coordinadores de cada organismo social o quien haga su veces serán responsables de realizar las gestiones conducentes para lograr la efectiva renovación escalonada de los consejeros ciudadanos."

Razón que alude a todos los Consejeros y Comités que estén integrados por ciudadanos.

Por lo que, **LOS CONSEJOS Y COMITES MUNICIPALES, QUE EN SU INTEGRACION SE ENCUENTRE CIUDADANOS, QUE NO PERTENEZCAN A LA ADMINISTRACION PUBLICA, SU RENOVACION O SELECCIÓN DE NUEVOS INTEGRANTES DEBERÁ REALIZARSE DE FORMA ESCALONADA**, con fundamento en el reglamento anteriormente mencionado, con la finalidad de sentar bases para hacer efectivo el derecho de los ciudadanos sobre la toma decisiones del Gobierno Municipal.

Sin más por el momento, se pone a su disposición la unidad de transparencia, para cualquier duda o aclaración, con domicilio en calle Juárez, número 64, interior 10, colonia centro, en el Municipio de Zapotlanejo, Jalisco, con número de teléfono 373 735 45 67, o al correo electrónico ***transparencia@zapotlanejo.gob.mx***

ATENTAMENTE
ZAPOTLANEJO, JALISCO A 01 DE DICIEMBRE DE 2021

JESUS EMMANUEL LIMON PULIDO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE ZAPOTLANEJO, JALISCO

UNIDAD DE TRANSPARENCIA